

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES X

Caracas, martes 28 de julio de 2015

Número 40.711

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.909, mediante el cual se declara el 04 de agosto Fecha Aniversaria de la Guardia Nacional Bolivariana, como El Día de la Guardia, es el Día del Pueblo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de los Ministerios que en ellas se señalan, por las cantidades que en ellas se indican.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de Traspaso de Créditos Originales Superiores al veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra acción específica de un mismo proyecto, entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, por la cantidad que en ella se señala.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se señalan, de la Comandancia General de la Armada Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

Acta de Junta Directiva Extraordinaria de Industria Venezolana de Cemento (INVECEM), S.A., celebrada en fecha 27 de mayo de 2015.

Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica

Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones con carácter permanente de esta Fundación, integrada por las ciudadanas y los ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Enrique Barbella Suárez, como Director General de la CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte «Pedro Camejo», S.A., adscrita a este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se especifican, como Directoras de las Oficinas que en ellas se mencionan, de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Venezolana de Donaciones y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (FUNDAVENE).

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes a gastos de capital del Presupuesto de gastos vigente de este Ministerio, por la cantidad que en ella se especifica.

Resoluciones mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del Presupuesto de Gastos vigente de este Ministerio, por las cantidades que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INPSASEL

Providencia mediante la cual se asigna competencia especial a los funcionarios que en ella se señalan, quienes asistirán al Plan de Inspección Integral Agrario (PIIA), el cual se realizará en el estado Aragua en la fecha que en ella se indica, de conformidad con las atribuciones competenciales conferidas a este Instituto.

Providencia mediante la cual se delegan las atribuciones competentes otorgadas en el artículo que en ella se especifica de la ley que en ella se menciona, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se da por concluida la Encargaduría del ciudadano Sonny Janes Ojeda Pino, como Coordinador Regional de Sanción (E), adscrito a la Gerencia Estatal de Salud de los Trabajadores (GERESAT) Bolívar y Amazonas, de este Instituto.

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Instituto.

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, adscritos a la Gerencia Estatal de Salud de los Trabajadores (GERESAT) de los estados que en ellas se mencionan, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Red de Abastos Bicentenario, S.A.

Providencia mediante la cual se nombran los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de la Red de Abastos Bicentenario S.A., integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Instituto Nacional de Hipódromos Junta Liquidadora

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Rafael Aliendres Santos, como Responsable Patrimonial de los Bienes que tenga en propiedad, custodia, protección, adquisición, adscripción o asignación de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jairzinho Irak Orea Tovar, como Director General Regional del Hipódromo Nacional de Valencia.

Instituto Nacional de Actividades Hípicas

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Superintendencia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.909

28 de julio de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 226 *ejusdem*, y de acuerdo con los numerales 2 y 5 del artículo 236 y el artículo 328 *ibidem*; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 1º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional;

CONSIDERANDO

Que la Guardia Nacional Bolivariana desde su creación en el año 1937, configuro progresivamente un despliegue estratégico de presencia social a lo largo y ancho del territorio nacional, cumpliendo eficaz y eficientemente, además de las tareas que le fueron encomendadas en garantía del mantenimiento del orden interno y resguardo de nuestras fronteras, la atención al pueblo soberano en función de justicia social,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la cotidiana articulación social que realiza la Guardia Nacional Bolivariana con los Consejos Comunales, Comunas y demás expresiones de organización popular en procura de consolidar la conciencia del deber social colectivo, como factor fundamental de la revolución ética y moral, para la refundación del nuevo Estado, surge la Guardia del pueblo para brindar seguridad integral que garantice la prevención social, en pro de la paz del colectivo nacional,

CONSIDERANDO

Que la Guardia Nacional Bolivariana, ha venido cumpliendo sus funciones de la mano del pueblo venezolano, como un articulador social por excelencia y de esta manera contribuye con el fin Supremo de Consolidar la Unión Cívico Militar, de conformidad con el Gran Objetivo Histórico N° 1, establecido en el Objetivo Estratégico y General 1.6.1 del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019,

CONSIDERANDO

Que la Guardia Nacional Bolivariana tiene como responsabilidad básica conducir acciones materiales y técnicas de policía administrativa especial, lo cual en la práctica se traduce en un conjunto de iniciativas que apuntalan la necesaria articulación con nuestro pueblo, lo cual nos ha conducido al logro de "capacidades recursivas" que, fundamentadas en la comprensión del entorno social, propician alertas tempranas, que contrarrestan incertidumbres y angustias propias de los efectos de la guerra no convencional que hoy enfrentamos junto al pueblo organizado en la defensa Integral de la Nación,

CONSIDERANDO

Que la expresión de reconocimiento realizada por nuestro Comandante Supremo y Eterno Hugo Chávez Frías, en ocasión a su última asistencia al Acto Central del Aniversario del Componente, cuando pronunció la frase "**El Día de la Guardia, es el día del Pueblo**" el día de la Guardia es el día de los Soldados Verdaderos todo en honor a esta noble Institución que ha sabido adaptarse a todos los cambios que ha demandado la Revolución Bolivariana, para consolidar el Socialismo del Siglo XXI. Esta frase identifica e inmortaliza el compromiso Institucional con el Pueblo Venezolano y la Unión Cívico Militar, como lo dice el Himno de la Guardia Nacional Bolivariana, en función de justicia social y como reconocimiento a la cualidad visionaria del líder de la Revolución Bolivariana Hugo Chávez Frías,

CONSIDERANDO

Que la actuación decidida y firme del Componente, en los momentos donde la oposición política Venezolana, desarrolló una cadena de eventos terroristas, que irrumpieron la paz social y el normal funcionamiento de las Instituciones Democráticas, alcanzando su máxima expresión con la ejecución de "La Guarimba" que trajo como consecuencia un escenario de muertes entre ellos personal Militar de la Guardia Nacional Bolivariana, la destrucción de bienes públicos y privados, con la quema de centros médicos asistenciales y medios de transporte público, la destrucción de universidades públicas, entre otras actividades vandálicas, que unida a una campaña mediática nacional e internacional, estuvo orientada a desacreditar la capacidad de Gobernabilidad y Sosténimiento del Orden Interno; conformaron un complejo escenario situacional, donde la moral, los principios, el espíritu de cuerpo, la mística y la convicción de cada integrante del Componente Guardia Nacional Bolivariana como soldado de la Ley fueron determinantes para contrarrestar e impedir, junto al Pueblo, el desarrollo evidente de un Golpe de Estado.

DECRETO

Artículo 1º. Se declara el 04 de agosto, **FECHA ANIVERSARIA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, como EL DÍA DE LA GUARDIA, ES EL DÍA DEL PUEBLO**, con el fin de consolidar la Unión Cívico Militar, manteniendo vivo el pensamiento del "Gigante Invicto" y Comandante Supremo y Eterno de la Revolución Bolivariana Hugo Rafael Chávez Frías, para seguir consolidando su última proclama y su Testamento Político como lo es el Plan de la Patria.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 093 - Caracas, 22 de julio de 2015
205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00)**, autorizado por esta Oficina el 17 de julio de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Bs. 800.000,00

Acción Centralizada: 700002000 "Gestión administrativa" " 800.000,00

Acción Específica: 700002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 800.000,00

DE:
Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 800.000,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado" " 800.000,00

PARA:

Partida: 4.04 "Activos reales" " 800.000,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.02.02 "Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación" Bs. 800.000,00

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 090 - Caracas, 21 de julio de 2015 - 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCO BOLÍVARES (Bs. 24.505,00)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 17 de julio de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. 24.505

Proyecto: 060057000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " 24.505

Acción Específica: 060057005 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Europa" " 24.505

DE:
Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 6.825
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina" " 3.460
10.08.00 "Materiales para equipos de computación" " 3.365

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 17.680
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 1.960
10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 4.675
11.07.00 "Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" " 3.555
99.01.00 "Otros servicios no personales" " 7.490

PARA:

Partida: 4.04 "Activos reales" " 24.505
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 03.03.00 "Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios" " 1.370
07.06.00 "Instrumentos musicales y equipos de audio" " 4.235
09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 18.900

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 091 - Caracas, 21 de 2015 - 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 33.475,99)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 17 de julio de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. 33.475,99

Proyecto: 060057000 "Reimpulso de la representación diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " 33.475,99

Acción Específica: 060057001 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en América Latina y el Caribe" " 33.475,99

DE:

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 33.475,99
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub-Específica: 12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado" " 33.475,99

PARA:

Partida: 4.04 "Activos reales" " 33.475,99
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y

Sub-Específicas: 09.02.00 "Equipos de computación" " 31.500,00
09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 1.975,99

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

Acción Específica: 060057001 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en América Latina y el Caribe" " 36.798,30

DE:

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 36.798,30
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub-Específica: 01.01.00 "Alquileres de edificios y locales" " 36.798,30

PARA:

Partida: 4.04 "Activos reales" " 36.798,30
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y

Sub-Específica: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" de " 16.310,70
05.02.00 "Equipos de señalamiento" " 1.134,00
09.02.00 "Equipos de computación" " 17.343,90
09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 296,10
09.99.00 "Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" " 1.713,60

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 094 - Caracas, 23 de julio de 2015 - Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 numeral 2, del Reglamento Número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de traspaso de créditos originales superiores al veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra acción específica de un mismo proyecto, entre gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA** por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 31.613.667,00)**, autorizado por esta Oficina en fecha 17 de julio de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Bs. 31.613.667,00

Proyecto: 590128000 "Adecuación y mantenimiento de las instalaciones y bienes públicos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica." " 31.613.667,00

DE:

Acción Específica: 590128001 "Adecuación de las instalaciones y bienes públicos" " 31.613.667,00

Partida: 4.04 "Activos reales" " 31.613.667,00
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y

Sub-Específicas: 01.01.07 "Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" " 2.234.297,81

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 092 - Caracas, 21 de julio de 2015 - 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS (Bs. 36.798,30)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 17 de julio de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. 36.798,30

Proyecto: 060057000 "Reimpulso de la representación diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " 36.798,30

03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	"	1.000.000,00
03.02.00	"Maquinaria y equipos para mantenimiento de automotores"	"	200.000,00
03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	2.000.000,00
03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	"	4.000.000,00
04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	10.679.369,19
04.05.00	"Vehículos de tracción no motorizados"	"	1.000.000,00
04.06.00	"Equipos auxiliares de transporte"	"	3.000.000,00

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-
Específicas:

05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	Bs.	1.000.000,00
07.03.00	"Obras de arte"	"	2.500.000,00
07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	4.000.000,00

PARA:

Acción

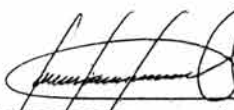
Específica: 590128002 "Mantenimiento del sistema de transporte vertical y electromecánico" " 31.613.667,00

Partida: 4.04 "Activos reales" " 31.613.667,00
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partida
Genérica,
Específica y
Sub-
Específica:

04.06.00	Equipos auxiliares de transporte"	"	31.613.667,00
----------	-----------------------------------	---	---------------

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 JUL 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 010748

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Apresto Operacional

- Vicealmirante **ANTONIO DÍAZ CLEMENTE**, C.I. N° 6.442.156, Director.

Dirección de Planificación Estratégica

- Vicealmirante **EDGAR BERNARDO PARRA DUQUE**, C.I. N° 6.445.738, Director.

Dirección de Educación

- Vicealmirante **JOSÉ MANUEL SEQUEIRA DO SACRAMENTO**, C.I. N° 6.526.376, Director, e/r de la Vicealmirante DAFNE ANAFAI CARREÑO MARTÍNEZ, C.I. N° 6.905.585.

Dirección de Inteligencia Militar

- Vicealmirante **ANTONIO JOSÉ CLEMENTE CARREÑO**, C.I. N° 6.159.606, Director.

Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional

- Contralmirante **ÁNGEL RICARDO RUEDA PINTO**, C.I. N° 8.835.469, Director.

Dirección de Personal

- Vicealmirante **MARÍA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO**, C.I. N° 7.377.590, Directora, e/r de la Vicealmirante MARÍA ELISA DOMÍNGUEZ VELASCO, C.I. N° 6.843.388.

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

- Vicealmirante **ERICK MARTÍN VILLALOBOS HUERTA**, C.I. N° 6.869.488, Director, e/r del Contralmirante LUIS FERNANDO LANDAETA, C.I. N° 7.062.412.

Dirección de Régimen Especial de Seguridad

- Vicealmirante **JULIO DANIEL SOTO URBANO**, C.I. N° 6.884.882, Director.

Dirección de Logística

- Vicealmirante **MARÍA ELISA DOMÍNGUEZ VELASCO**, C.I. N° 6.843.388, Directora, e/r de la Vicealmirante XIOMARA ELENA SANOJA DE MERCADO, C.I. N° 6.044.226.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


Vladimir Padrino López
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
205° y 156°

Municipio Libertador, 22 de Junio del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado LILIANA CAROLINA RON DE HERMIDA IPSA N.: 62457, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 62, TOMO -105-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así LILIANA CAROLINA RON DE HERMIDA, C.I.: V-8.998.419.

Abogado Revisor: HENRY JESUS CASTAÑEDA GONZALEZ

Registradora Mercantil Primera Auxiliar
FDO. Abogado LUZ MARINA GRATEROL HERNANDEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM), S.A.
Número de expediente: 8289
DIV

8289

Quien suscribe, Susana Salgo de Mata, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 5.565.707, en su carácter de Secretario de la Junta Directiva, de la sociedad mercantil **INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A.**, con domicilio en Caracas, inscrita originalmente bajo la denominación social de Compañía Anónima Cementos Coro, en el Registro Mercantil de la Primera Circunscripción, el 11 de noviembre de 1953, bajo el N° 595, Tomo 3-B; con sucesivos cambios de denominación siendo su última y actual denominación Industria Venezolana de Cemento (INVECEM) S.A., según consta de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 23 de Diciembre de 2010, bajo el Nro. 37, Tomo 318-A y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39594, de fecha 14 de Enero de 2011, carácter que consta en Acta de Junta Directiva N° JD-029-2014, celebrada el 11 de Agosto de 2014, **certifica:** Que el Acta que a continuación se transcribe, es traslado fiel y exacto del Punto Único del Acta de Junta Directiva Extraordinaria N° JD-040-2015, de fecha veintisiete (27) de mayo de 2015, la cual corre inserta en el Libro de Actas de Junta Directiva de INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A., que copiado al pie de la letra es del tenor siguiente:

**Acta de Junta Directiva Extraordinaria de
INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM), S.A.**

Celebrada el día veintisiete (27) de mayo de 2015, a las 9:30 a.m.

Acta JD N° 040-2015

Siendo el día veintisiete (27) de mayo de 2015, a las 9:30 a.m., se reunieron en la sede de INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM), S.A., ubicada en la Urbanización Los Cortijos de Lourdes, Edificio Centro Empresarial Senderos, piso 2, Caracas, con el objeto de celebrar una Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM), S.A., las siguientes personas: Presidente: ANGEL JESUS MORENO GUDIÑO, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.249.822; Directores Principales: CESAR AUGUSTO FEBRES CABELLO, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.900.644, JOSE LUIS MARTINEZ BRAVO, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.225.633 y VLADIMIR CALATAYUD CARDENAS, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.787.240; todos miembros de la Junta Directiva de Industria Venezolana de Cemento (INVECEM), S.A. Asimismo, se encuentra presente la ciudadana Susana Salgo de Mata, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.565.707, en su carácter de Secretario de la Junta Directiva.

Presidió la reunión el ciudadano G/D Ángel Jesús Moreno Gudiño, Presidente de la Junta Directiva, quien expresó que la misma había sido convocada mediante comunicación de fecha veintiuno (21) de mayo de 2015. ✓

El ciudadano G/D Ángel Jesús Moreno Gudiño, Presidente de la Junta Directiva, solicitó de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales vigentes de la empresa, se declare la Reunión de la Junta Directiva, válidamente constituida y en consecuencia así se acordó. De seguidas se procedió a dar lectura al único punto del Orden del Día:

PUNTO ÚNICO (PC): DESIGNACION DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A. ✓

En relación al único punto del Orden del Día, tomo la palabra el ciudadano G/D Ángel Jesús Moreno Gudiño, Presidente de la Junta Directiva, y somete a consideración de los presentes el designar como miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones, en representación de las áreas Económica-Financiera, Técnica y Jurídica de INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A., en virtud de su calificada competencia profesional y reconocida honestidad, a las siguientes personas:

Principales:

Área Económica -Financiero:	Yan Rojas Sánchez,	C.I. N° V- 6.859.240
Área Técnica:	Alfredo Fuentes Galea,	C.I. N° V- 13.355.193
Área Jurídica:	Susana Salgo de Mata,	C.I. N° V- 5.565.707
Secretaría de la Comisión:	Marela R. Palomino O.,	C.I. N° V- 13.599.308

Suplentes:

Área Económica -Financiero:	Mónica Goncalvez,	C.I. N° V- 16.813.032
Área Técnica:	Adriana de Freitas Mora,	C.I. N° V- 17.530.238
Área Jurídica:	Yurimar Pérez Ascanio,	C.I. N° V- 12.821.952
Secretaría de la Comisión:	Lucía Clemente Limongi,	C.I. N° V- 13.311.900 ✓

Una vez discutido el punto, los miembros de la Junta Directiva **acordaron por unanimidad**, la designación de las personas antes mencionadas, para integrar la Comisión de Contrataciones con sus respectivos suplentes, todo ello conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas vigente. Asimismo se acordó, autorizar a las ciudadanas Susana Salgo de Mata, Secretario de Junta Directiva o Liliana Carolina Ron de Hermida, Suplente del Secretario de Junta Directiva, para que cualquiera de las dos (2) certifique el punto y proceda con su inscripción ante el Registro Mercantil Primero, para su inmediata publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. ✓

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión previa lectura, aprobación y firma de la presente Acta. (Fdo.) Ángel Jesús Moreno Gudiño, (fdo.) Cesar A. Febres Cabello, (fdo.) José Luis Martínez Bravo, (fdo.) Vladimir Calatayud Cárdenas, (fdo.) Susana Salgo de Mata. ✓

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
FONDO VENEZOLANO DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICA
CARACAS, 17 DE MAYO DE 2015**

205°, 156° y 16°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2015

Quien suscribe la ciudadana **MARIA CAROLINA RENDILES**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-16.467.522, en su carácter de Presidenta de la **Fundación Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)** designada mediante Resolución No. 037-14 de fecha 01 de abril de 2014 publicada en la Gaceta Oficial No. 40.389 de fecha 08 de abril de 2014, Fundación auspiciada por el Estado, según consta en el Decreto 2.590 publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 35.073 de fecha 20 de octubre de 1992, cuya Acta Constitutiva fue modificada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2011, protocolizada por ante la Oficina del Segundo Circuito de Registro del Municipio Libertador, en fecha 02 de marzo de 2012, bajo el N° 2, folio 11, tomo 9 del Protocolo de Transcripción del año respectivo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.886 de fecha 19 de marzo de 2012, actuando de conformidad con lo señalado en la Cláusula Décima Sexta numeral 2 del Acta Constitutiva; así como, en efectivo cumplimiento de lo aprobado en Reunión de la Junta Directiva de la Fundación, según Punto de cuenta N° 001-2015 de fecha 15 de mayo de 2015, **Designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones de (FONDOIN);** a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, conjuntamente con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

DECIDE

Artículo 1: Se crea la Comisión de Contrataciones con carácter permanente de la Fundación Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica. (FONDOIN), encargada de dirigir las actuaciones relativas a los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las obras, adquisición de bienes y prestación de servicios; cuya actuación se regirá por las disposiciones consagradas en la Ley de

Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como todos los instrumentos de rango legal y sublegal que regula la materia.

Artículo 2: Se designan como miembros permanentes, de la Comisión de Contrataciones del FONDO VENEZOLANO DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICA (FONDOIN), a los siguientes ciudadanos:

ÁREAS	TITULAR	SUPLENTE
ÁREA JURÍDICA	YASMIN YANNY MARIA GALINDEZ REGALADO C.I: V-17.700.307	VALENTINA MANUELA VALDEZ GONZÁLEZ C.I: V-18.942.661
ÁREA TÉCNICA	VIANEY KARINA SOSA AVENDAÑO C.I: V-14.268.627	MICHAEL OSCAR CASTILLO BASTIDAS C.I: V-15.947.689
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA	WILLIAM EFRAIN UZTARIZ RODRIGUEZ C.I: V-6.212.612	MARI LUZ LOZADA CABEZAS C.I: V- 13.338.349

Artículo 3: Se designa a la ciudadana **ARIHANNA YSABEL CARVAJAL CHITTY**, titular de la cédula de identidad N° V-11.227.784, como secretaria titular de la Comisión de Contrataciones, y la ciudadana **LIZBETH JOSEFINA RICAUTE GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.899.933, como secretaria suplente.

Artículo 4: La Comisión de Contrataciones, velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 5: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Marta Carolina Rendiles
MARTA CAROLINA RENDILES
PRESIDENTA FONDOIN
Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica
Resolución No. 037-14 de fecha 01/04/2014
Gaceta Oficial No. 40.369 de fecha 08/04/2014



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 162/2015. CARACAS, 28 DE JULIO DE 2015.

AÑOS 205º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 1.816 de fecha 9 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.678 de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13 y 27 del artículo 78, y en los numerales 7 y 8 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo a la ciudadana **LUIS ENRIQUE BARBELLA SUAREZ**, titular de la cédula de identidad número **V-13.650.818**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

Yván Eduardo Gil Pinto
YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 161/2015. CARACAS, 28 DE JULIO DE 2015.

AÑOS 205º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 1.816 de fecha 9 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.678 de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13 y 27 del artículo 78, y en los numerales 7 y 8 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo a la ciudadana **WENDY KAREL PEREZ MONTILLA**, titular de la cédula de identidad número **V-15.327.576**, como **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** en condición de **ENCARGADA, DE LA FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Queda derogada la Providencia Administrativa N° 018/2014 de fecha 1º de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.525 de fecha 23 de octubre de 2014.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

Yván Eduardo Gil Pinto
YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 163/2015. CARACAS, 28 DE JULIO DE 2015.

AÑOS 205º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 1.816 de fecha 9 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.678 de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13 y 27 del artículo 78, y en los numerales 7 y 8 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo a la ciudadana **JHOSIRAI EVELYN PEÑA CANELON**, titular de la cédula de identidad número **V-13.444.969**, como **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

Yván Eduardo Gil Pinto
YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 381

23 DE JULIO DE 2015
205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.621 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en la Cláusula Octava del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Venezolana de Donaciones y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (FUNDAVENE), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.449 de fecha 08 de julio de 2014; y debidamente autorizado mediante Punto de Cuenta N° 080 de fecha 10 de julio de 2015, suscrito por el ciudadano Jorge Arreaza, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Venezolana de Donaciones y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (FUNDAVENE), a los siguientes ciudadanos:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARÁCTER
YAJUMARI JOSEFINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	V-8.274.868	PRESIDENTA
COROMOTO MENDOZA GÓMEZ	V-3.527.984	SUPLENTE
XIOMARA MARGARITA RAMÍREZ	V-4.827.718	PRINCIPAL
DORIS VIOLETA ESPINOZA SOJO	V-5.520.428	SUPLENTE
MARELIA ESPERANZA GUILLÉN DE PARTIDA	V-5.617.922	PRINCIPAL
CINDY CONCEPCIÓN MASTROFILIPPO CASTILLO	V-12.835.989	SUPLENTE
NEIDA GREGORIA QUERALES MIRANDA	V-12.588.694	PRINCIPAL
HENRY JOSUÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	V-16.941.684	SUPLENTE
MAGGALI DEL CARMEN QUINONEZ CASTILLO	V-4.153.055	PRINCIPAL
MARÍA GABRIELA MIQUILARENO CASTILLO	V-15.665.900	SUPLENTE

Artículo 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,



HENRY VENTURA MORENO

Ministro del Poder Popular para la Salud

Decreto N° 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015

Gaceta Oficial N° 40.521 de fecha 16 de marzo de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 382

27 DE JULIO DE 2015
205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de Noviembre de 2014 en concordancia con el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, y lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 1.200.000,00)**, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio según Oficio N° 2351 de fecha 15 de Julio de 2015.

En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria.

DE:

Proyecto 540209000	Fortalecimiento de los centros hospitalarios del Ministerio del Poder Popular para la Salud	(Bs.1.200.000,00)
Acción Específica: 540209001	Dotación de insumos médicos y no médicos a los 240 hospitales del Sistema Público Nacional de Salud	(Bs.1.200.000,00)
UEL: 10039	Dirección General de Gestión Hospitalaria	(Bs. 1.200.000,00)
Partida 403	Servicios No Personales	(Bs. 1.200.000,00)
Genérica: 18	Impuestos indirectos	(Bs. 1.200.000,00)
Específica: 01	Impuesto al valor agregado	(Bs. 1.200.000,00)

PARA:

Proyecto 540209000	Fortalecimiento de los centros hospitalarios del Ministerio del Poder Popular para la Salud	Bs. 1.200.000,00
Acción Específica: 540209001	Dotación de insumos médicos y no médicos a los 240 hospitales del Sistema Público Nacional de Salud	Bs. 1.200.000,00

UEL: 10039	Dirección General de Gestión Hospitalaria	Bs. 1.200.000,00
Partida 404	Activos Reales	Bs. 1.200.000,00
Genérica: 09	Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	Bs. 1.200.000,00
Específica: 02	Equipos de computación	Bs. 1.200.000,00

Comuníquese y publíquese.

HENRY VENTURA MORENO
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto 1.656 del 16 de Marzo de 2015
Gaceta Oficial N° 40.621 del 16 de Marzo de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 374

23 DE JULIO DE 2015
205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de Noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, y lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 4.491.096,78)**, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio según Oficio N° 2261 de fecha 07 de Julio de 2015.

En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria.

DE:

Acción Centralizada 540002000	Gestión Administrativa	(Bs. 4.491.096,78)
Acción Específica: 540002001	Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo	(Bs. 4.491.096,78)
UEL: 10006	Recursos Humanos	(Bs. 4.491.096,78)
Partida 402	Materiales, Suministros y Mercancías	(Bs. 2.270.988,78)
Genérica: 03	Textiles y vestuarios	(Bs. 416.938,78)
Específica: 01	Textiles	(Bs. 49.491,00)
Específica: 02	Prendas de Vestir	(Bs. 337.447,78)
Específica: 03	Calzados	(Bs. 30.000,00)

Genérica: 05	Productos de papel, cartón e impresión	(Bs. 50.000,00)
Específica: 01	Pulpa de madera, papel y cartón	(Bs. 50.000,00)
Genérica: 06	Productos químicos y derivados	(Bs. 40.000,00)
Específica: 04	Productos farmacéuticos y medicamentos	(Bs. 40.000,00)
Genérica: 10	Productos varios y útiles diversos	(Bs. 1.764.050,00)
Específica: 07	Productos de Seguridad en el trabajo	(Bs. 1.693.575,00)
Específica: 08	Materiales para equipos de computación	(Bs. 60.000,00)
Específica: 11	Materiales eléctricos	(Bs. 10.475,00)
Partida 403	Servicios No Personales	(Bs. 2.220.108,00)
Genérica: 07	Servicios de información, impresión y relaciones públicas	(Bs. 428.918,00)
Específica: 02	Imprenta y reproducción	(Bs. 428.918,00)
Genérica: 09	Viáticos y pasajes	(Bs. 927.174,00)
Específica: 01	Viáticos y pasajes dentro del país	(Bs. 927.174,00)
Genérica: 10	Servicios profesionales, técnicos y demás oficios y ocupaciones	(Bs. 207.210,00)
Específica: 02	Servicios de contabilidad y auditoría	(Bs. 207.210,00)
Genérica: 12	Conservaciones y reparaciones menores de obras	(Bs. 656.806,00)
Específica: 01	Conservaciones y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	(Bs. 656.806,00)

PARA:

Acción Centralizada 540002000	Gestión Administrativa	Bs. 4.491.096,78
Acción Específica: 540002001	Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo	Bs. 4.491.096,78
UEL: 10006	Recursos Humanos	Bs. 4.491.096,78
Partida 403	Servicios No Personales	Bs. 1.272.853,62
Genérica: 11	Conservaciones y reparaciones menores de maquinaria y equipos	Bs. 350.000,00
Específica: 07	Conservaciones y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	Bs. 350.000,00
Genérica: 18	Impuestos indirectos	Bs. 922.853,62
Específica: 01	Impuesto al valor agregado	Bs. 922.853,62
Partida 404	Activos Reales	Bs. 3.218.243,16
Genérica: 09	Maquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	Bs. 3.218.243,16
Específica: 01	Mobiliario y equipos de oficina	Bs. 3.218.243,16

Comuníquese y publíquese.

HENRY VENTURA MORENO
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto 1.656 del 16 de Marzo de 2015
Gaceta Oficial N° 40.621 del 16 de Marzo de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 375

23 DE JULIO DE 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de Noviembre de 2014 en concordancia con el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, y lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 446.000,00)**, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio según Oficio N° 2354 de fecha 15 de Julio de 2015.

En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria.

DE:

Acción Centralizada 540002000	Gestión Administrativa	(Bs.446.000,00)
Acción Específica: 540002001	Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo	(Bs.446.000,00)
UEL: 10047	Dirección General de Gestión Económica en Salud	(Bs.446.000,00)
Partida 402	Materiales, Suministros y Mercancías	(Bs.5.000,00)
Genérica: 99	Otros materiales y suministros	(Bs.5.000,00)
Específica: 01	Otros materiales y suministros	(Bs.5.000,00)
Partida 403	Servicios No Personales	(Bs.106.000,00)
Genérica: 11	Conservación y reparaciones menores de maquinaria y equipos	(Bs.6.000,00)
Específica: 02	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	(Bs.5.000,00)
Específica: 07	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	(Bs.1.000,00)
Genérica: 12	Conservación y reparaciones menores de obras	(Bs.50.000,00)
Específica: 01	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	(Bs.50.000,00)
Genérica: 99	Otros servicios no personales	(Bs.50.000,00)
Específica: 01	Otros servicios no personales	(Bs.50.000,00)
Partida 404	Activos Reales	(Bs.335.000,00)
Genérica: 04	Equipos de transporte, tracción y elevación	(Bs.212.500,00)
Específica: 01	Vehículos automotores terrestres	(Bs.212.500,00)
Genérica: 07	Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	(Bs.5.000,00)
Específica: 02	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	(Bs.5.000,00)

Genérica: 09	Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	(Bs.117.500,00)
Específica: 02	Equipos de computación	(Bs.64.250,00)
Específica: 03	Mobiliario y equipos de alojamiento	(Bs.53.250,00)
PARA:		
Acción Centralizada 540002000	Gestión Administrativa	Bs.446.000,00
Acción Específica: 540002001	Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo	Bs.446.000,00
UEL: 10047	Dirección General de Gestión Económica en Salud	Bs.446.000,00
Partida 404	Activos Reales	Bs.446.000,00
Genérica: 09	Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	Bs.446.000,00
Específica: 01	Mobiliario y equipos de oficina	Bs.446.000,00

Comuníquese y publíquese,



HENRY VENTURA MORENO

Ministro del Poder Popular para la Salud

Decreto 1.656 del 16 de Marzo de 2015

Gaceta Oficial N° 40.621 del 16 de Marzo de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 09
CARACAS, 01 DE JUNIO DE 2015
AÑOS 205°, 156° y 16°

En ejercicio de la Designación conferida mediante Resolución N° 120, de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325, de fecha 10 de diciembre de 2009, el ciudadano **NÉSTOR VALENTIN OVALLES**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.526.504, en su carácter de presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 34 y concatenado con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), en aras del cumplimiento de sus objetivos, políticas, estrategias y metas dentro de los lineamientos del Plan sectorial agrícola 2013-2019, en el marco del Desarrollo del Modelo de Producción Socialista; desarrollando e impulsando los planes y lineamientos para el fortalecimiento y desarrollo del medio rural, con el objetivo de promover el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y trabajadoras del sector agropecuario en la región.

CONSIDERANDO

Que para amparar a los trabajadores del sector rural que prestan servicios en fundos agrícolas o pecuarios, los Ministerios del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, acordaron crear el Plan de Inspección Integral Agrario (PIIA) como parte de la política revolucionaria de inclusión social que adelanta el Gobierno Nacional.

CONSIDERANDO

Que quien suscribe el presente, actúa en su condición de superior jerárquico del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, tal como lo establece el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con el artículo 22 numeral 1 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, por lo que en consecuencia es el competente para delegar las atribuciones encomendadas a este Instituto, en el artículo 18, numerales 06 y 07 de la ley *ut supra* indicada.

CONSIDERANDO

Que con el fin de acercar la acción administrativa a la población, a ser más eficientes en la prestación de los servicios públicos, facilitar la participación ciudadana; y asumir responsabilidades y obligaciones en relación a la ordenación espacial de su territorio, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°. Se asigna competencia especial a los funcionarios que se identifican a continuación, que asistirán al Plan de Inspección Integral Agrario (PIIA), el cual se realizará en el Estado Aragua desde el 30 de mayo hasta el 13 de junio de 2015, de conformidad con las atribuciones competenciales conferidas a este Instituto, en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236, de fecha 26 de julio de 2005, especialmente a lo contemplado en su artículo 18, numerales 06 y 07:

Apellidos y Nombres	N° de Cédula
LUGO, FELIX ANTONIO	14.536.168
RAMOS RODRIGUEZ, YORDANY RAFAEL	14.819.194

Artículo 2°. La presente Providencia Administrativa surtirá efectos desde el 30 de mayo hasta el 13 de junio de 2015.



NÉSTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
Resolución N° 120, de fecha 10 de diciembre de 2009.
Gaceta Oficial N° 39.325, de fecha 10 de diciembre de 2009.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 10
CARACAS, 09 DE JUNIO DE 2015
AÑOS 205°, 156° y 16°

En ejercicio de la Designación conferida mediante Resolución N° 120, de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325, de fecha 10 de diciembre de 2009, el ciudadano **NÉSTOR VALENTÍN OVALLES**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.526.504, en su carácter de presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 34 y concatenado con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Prevención, condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), establece en su artículo 18, numerales 15, 16 y 17, la competencia atribuida al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales para calificar el origen ocupacional de las enfermedades o de los accidentes, para elaborar los criterios de evaluación de discapacidad a consecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades ocupacionales, así como para dictaminar el grado de discapacidad del trabajador o trabajadora.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública establece de manera textual en su artículo 34, lo siguiente: "La Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo, las ministras o ministros, las viceministras o viceministros, las gobernadoras o gobernadores, las alcaldesas o alcaldes, las jefas o jefes de Gobierno y los superiores jerárquicos de los órganos y antes de la Administración Pública, así como las demás funcionarias o funcionarios superiores de dirección, podrán delegar las atribuciones que les estén otorgadas por ley, a los órganos o funcionarias o funcionarios bajo su dependencia, así como la celebración de actos o la firma de documentos en funcionarias o funcionarios adscritas a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica y su Reglamento."

CONSIDERANDO

Que quien suscribe el presente, actúa en su condición de superior jerárquico del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, tal como lo establece el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con el artículo 22 numeral 1 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, por lo que en consecuencia es el competente para delegar las atribuciones encomendadas a este Instituto, en el artículo 18, numerales 15, 16 y 17 de la ley *ut supra* indicada.

ORDENA

Artículo 1° Delegar las atribuciones competentes otorgadas en el artículo 18, numerales 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, a los ciudadanos que se mencionan en tabla inserta a continuación:

Apellidos y Nombres	N° de Cédula
MOTA BRICEÑO, LUIS ENRIQUE	10.818.230
ALARCON MORON, PATRICIA	17.529.231
CORDERO CORDOVA, FELIPE ANTONIO	7.974.608
GALICIA BRICEÑO, ZORAYA MERCEDES	18.630.434
RIVERO CASTAÑEDA, NORA EUDIVIGES	12.174.304

Artículo 2° Los actos administrativos que se dicten en ejercicio de la presente Delegación, deberán indicar de manera expresa tal circunstancia.

Artículo 3° La presente Providencia Administrativa surtirá efectos desde su publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y Publíquese.



NÉSTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
Resolución N° 120, de fecha 10 de diciembre de 2009.
Gaceta Oficial N° 39.325, de fecha 10 de diciembre de 2009.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2015-40
CARACAS, 20 de abril de 2015
AÑOS 205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **NÉSTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se da por concluida la Encargaduría del funcionario **SONNY JAMES OJEDA PINO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.516.143, como **COORDINADOR REGIONAL DE SANCIÓN (E)**, adscrito a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) BOLÍVAR Y AMAZONAS**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Artículo 2°: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° ORH-2011-118 de fecha 28 de noviembre de 2011 a partir de su notificación, fecha en que pasará a desempeñar sus funciones del cargo de Carrera como Abogado I (PI), adscrito a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) BOLÍVAR Y AMAZONAS** las cuales ejercía antes de su designación como **COORDINADOR REGIONAL DE SANCIÓN (E)**.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.



NÉSTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2015-49
CARACAS, 20 de Mayo de 2015
AÑOS 205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **NÉSTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **YANETH IDELMAR RAMÍREZ VALERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.852.530, en el cargo de **COORDINADORA DE SISTEMAS (E)**, adscrita a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2015-50
CARACAS, 19 de mayo de 2015
AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se da por concluida la Encargaduría de la funcionaria **NOELIA CAROLINA GARCÍA RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-13.642.289, como **GERENTE (E)**, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Artículo 2°: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa Nº ORH-2014-73 de fecha 01 de octubre de 2014 a partir del 19 de Mayo de 2015, fecha en que pasará a desempeñar sus funciones del cargo como **Adjunta (E)**, las cuales ejercía antes de su designación como **GERENTE (E)**.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2015-51
CARACAS, 19 de mayo de 2015
AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se da por concluida la Encargaduría de la funcionaria **JENNIFER DANIELA RIVAS PIMENTEL**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-16.669.270, como **ADJUNTA (E)**, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Artículo 2°: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa Nº ORH-2014-74 de fecha 01 de octubre de 2014 a partir del 19 de Mayo de 2015, fecha en que pasará a desempeñar sus funciones del cargo como **COORDINADORA DE CONTABILIDAD**, las cuales ejercía antes de su designación como **ADJUNTA (E)**.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional

de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2015-52
CARACAS, 15 de mayo de 2015
AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se nombra a la ciudadana **DAYANIRA ENRIQUETA AGUILAR CAMEJO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-12.959.632, en el cargo de **COORDINADORA DE COMPRAS**, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 15 de mayo de 2015.

Artículo 2°: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa Nº ORH-2014-71 de fecha 19 de septiembre de 2014 mediante la cual fue designada en el cargo de **COORDINADORA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, adscrita a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**.

Artículo 3°: La ciudadana nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 4°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2015-37
CARACAS, 20 de abril de 2015
AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **FRANCELIS DEL VALLE AMUNDARAY**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-18.269.348, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA (E)**, adscrita a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) ANZOATEGUI, SUCRE Y NUEVA ESPARTA** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 20 de abril de 2015 hasta el 21 de mayo del mismo año lapso durante el cual se encuentra vacaciones la funcionaria Noraida Josefina Santarrosa Mirabal C.I. Nº 8.254.829 quien ocupa el cargo.

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de

Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2015-38
CARACAS, 10 de Abril de 2015
AÑOS 204º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se nombra a la ciudadana **ISMERLYS ISABEL CONTRERAS PONTE**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-20.816.829, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE SALUD**, adscrita a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) BOLÍVAR Y AMAZONAS**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2º: La ciudadana nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3º: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2015-41
CARACAS, 20 de Abril de 2015
AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se nombra a la ciudadana **MARY NEISSY ROJAS ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.952.657, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE SANCIÓN**, adscrita a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) BOLÍVAR Y AMAZONAS**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2º: La ciudadana nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3º: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2015-42
CARACAS, 22 de Abril de 2015
AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se nombra al ciudadano **NARCISO JOSÉ PIMENTEL DESANTIAGO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-7.142.186, en el cargo de **COORDINADOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**, adscrito a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) CARABOBO** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2º: El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3º: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2015-43
CARACAS, 22 de Abril de 2015
AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se nombra a la ciudadana **NETZAMARY JOSEFINA PARACO FLORES**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-15.705.340, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE SALUD**, adscrita a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) ANZOATEGUI, SUCRE Y NUEVA ESPARTA** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2º: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3º: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2015-46
CARACAS, 08 de Mayo de 2015
AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto

en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCI N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **MALLEIS CAROLINA CASTELLANOS DE LEON**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-17.028.628**, en el cargo de **GERENTE REGIONAL (E)**, adscrita a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) CAPITAL Y VARGAS** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir del **08 de mayo de 2015 hasta el 29 de mayo de 2015**, lapso durante el cual se encuentra de vacaciones el funcionario Luis Yobar Cedeño Sabohin CI N° 3.301.087 quien ocupa el cargo.

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2015-47
CARACAS, 13 de Mayo de 2015
AÑOS 205°, 156° Y 16°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.526.504**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCI N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se nombra a la ciudadana **JULY DEL PILAR PARRA LIZARAZO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-11.107.112**, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE INSPECCIONES**, adscrita a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) BOLÍVAR Y AMAZONAS**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su notificación.

Artículo 2°: La ciudadana nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION
RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S. A.

Caracas, veintidós (22) de junio de 2015

Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA No. 018-15

Quien suscribe, **BARBARA ESTELA GONZALEZ CLEMENTE**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.082.584**, en su carácter de Presidenta Encargada de la **"Red de Abastos Bicentenario, S.A."** según consta en Decreto Presidencial N° 1.726, de fecha veintitrés (23) de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.646, debidamente facultada y en cumplimiento con lo decidido en la Reunión de Junta Directiva N° 018 de fecha 19 de junio de 2015 de la Red de Abastos Bicentenario S.A.

Considerando: Que conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Octava numeral 6° de los Estatutos Sociales de la Red de Abastos Bicentenario S.A., la Presidenta ejerce la representación legal de la institución y está facultada para cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva.

Considerando: Que conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas que establece que la Comisión de Contrataciones estará integrada por un número impar de miembros Principales con sus respectivos o respectivas Suplentes de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, designados o designadas por la máxima autoridad.

Considerando: Que mediante Reunión de la Junta Directiva N° 018 de fecha 19 de junio de 2015 se procedió a designar los miembros de la Comisión de Contrataciones de la Red de Abastos Bicentenario S.A., y por cuanto en ejecución a dicha decisión, esta Presidencia debe proceder a solicitar del Ministro de adscripción, su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. **DECIDE:**

PRIMERO: Los miembros Principales y Suplentes que integran la Comisión de Contrataciones de la Red de Abastos Bicentenario S.A., son los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	Yeredit Ramírez Peña	Ricardo Lugo Blanco
	C.I. N° V- 12.723.382	C.I. N° V- 7.765.988
Técnica	Dick Jon Hans Sarmiento Garavito	Luis Vélez
	C.I. N° V- 13.795.138	C.I. N° V-15.342.156
Económica-Financiera	Arley Caicedo Muñoz	Daniel Moreno González
	C.I. N° V- 23.138.439	C.I. N° V- 5.472.124
Secretaría	Damelis Castillo Díaz	Claudia Canchica González
	C.I. N° V-11.560.236	C.I. N° 14.559.700

SEGUNDO: Se designa como Secretaria de la Comisión a la ciudadana Lic. Damelis Margarita Castillo Díaz, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-11.560.236, y se designa como Suplente de la Secretaria de la Comisión a la Abg. Claudia Canchica titular de la Cédula de Identidad N° V-14.559.700. La cual tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones Públicas.

TERCERO: La Secretaria de la Comisión de Contrataciones de la empresa RED DE ABASTOS BICENTENARIO S.A., tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

1. Convocar por instrucciones del Presidente de la Comisión de Contrataciones, a los miembros e invitados a las sesiones de ésta.
2. Elaborar el orden del día para cada sesión ordinaria y extraordinaria y entregarla oportunamente a todos los miembros de la Comisión de Contrataciones.
3. Emitir opinión acerca de los asuntos tratados en las sesiones de la Comisión de Contrataciones.
4. Levantar las actas de la Comisión en los diferentes procedimientos internos de las modalidades de contratación.
5. Elaborar los oficios y demás correspondencias relacionada con los procedimientos de contrataciones y con aquellos asuntos inherentes a la Comisión de Contrataciones.
6. Llevar el control ordenado de la correspondencia y el archivo de la Comisión de Contrataciones.
7. Las demás que se le otorguen de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones podrá convocar a la Gerencia o Área solicitante, para que participe en el procedimiento respectivo y con los aportes, conocer los detalles de requerimientos y necesidades, con derecho a voz pero sin voto.

QUINTO: La Unidad de Auditoría Interna de la empresa RED DE ABASTOS BICENTENARIO S.A., podrá designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones de la empresa RED DE ABASTOS BICENTENARIO S.A., velará por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SÉPTIMO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil quince (2015). Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
PRESIDENCIA
BARBARA ESTELA GONZALEZ CLEMENTE
Presidenta Encargada de la Empresa "RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A."

Según Decreto Presidencial N° 1.726, de fecha veintitrés (23) de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.646.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE HIPÓDROMOS
JUNTA LIQUIDADORA

06 de abril de 2015

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°

MD/INH/DG/035/2015

205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **FERNANDO VALENTINO MONSANTOS**, titular de la cédula de identidad N° V-11.641.922, actuando

en mi carácter de Director General de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, en calidad de Encargado, designado según Providencia Administrativa N° JL-PDCIA-007-14 de fecha 30 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.404 de fecha 05 de mayo de 2014, en uso de la delegación otorgada mediante Providencia Administrativa N° JL-PDCIA-33-14, de fecha 19 de mayo de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.428 de fecha 06 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 numeral 5° y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, decide dictar el presente acto administrativo:

Artículo 1: Se designa al ciudadano **JESÚS RAFAEL ALIENDRES SANTOS**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-11.643.691, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL** de los bienes que tenga en propiedad, custodia, protección, adscripción o asignación **LA JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIPÓDROMOS**.

Artículo 2: en virtud de esta designación el Responsable Patrimonial antes identificado, queda facultado para actuar ante la Superintendencia de Bienes Públicos en Ámbito de la normativa aplicable.

Artículo 3: La presente tendrá vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Director (E) del Instituto
Nacional de Hipódromos

Providencia Administrativa N° JL-PDCIA 007-14, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.404 del 05 de mayo de 2014, en uso de la delegación otorgada mediante Providencia Administrativa N° JL-PDCIA-33-14, de fecha 19 de mayo de 2014 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.428 de fecha 06 de junio de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE HIPÓDROMOS
JUNTA LIQUIDADORA
22 de abril de 2015.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° DG-053/2015.
205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **FERNANDO VALENTINO MONSANTOS**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.641.922**, actuando en mi carácter de Director General de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, en calidad de Encargado, designado según Providencia Administrativa **N° JL-PDCIA-007-14** de fecha 30 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.404 de fecha 05 de mayo de 2014, en uso de la delegación otorgada mediante Providencia Administrativa **N° JL-PDCIA-33-14**, de fecha 19 de mayo de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.428 de fecha 06 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 numeral 5° y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, decide dictar el presente acto administrativo:

Artículo 1: Se designa al ciudadano **JAIRZIHNO IRAK OREA TOVAR**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad **N° V-7.948.330**, como **DIRECTOR GENERAL REGIONAL DEL HIPÓDROMO NACIONAL DE VALENCIA**, cargo éste de libre nombramiento y remoción, por ser de confianza, tal y como lo dispone el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2: Serán facultades del Director General Regional del Hipódromo de Valencia, conforme al manual de descripción de cargos del Instituto Nacional de Hipódromos las siguientes:

1. Planificar, coordinar, dirigir y resolver los asuntos relacionados con las actividades del Hipódromo Nacional de Valencia. Sometiéndolos a la consideración de la administración central cuando proceda.

VISTO BUENO DE LA
CONSULTORIA JURÍDICA
DE LA JUNTA LIQUIDADORA
DEL INH

2. Actuar y firmar por el Hipódromo Nacional de Valencia, dando cuenta al Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos u obteniendo su aprobación, según el caso, en todas aquellas materias relacionadas a su gestión.
3. Velar por la correcta distribución y reposición de los fondos asignados al Hipódromo Nacional de Valencia, de conformidad con las disposiciones previas.
4. Supervisar todo lo relativo a los diversos servicios administrativos, la provisión y salvaguarda de los materiales y equipos, la supervisión y control de los servicios contratados.
5. Responder al Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos por la planificación, dirección, coordinación y ejecución de las actividades relacionadas con la Hípica.
6. Conocer acerca de los ingresos y/o egresos de ejemplares a las instalaciones del Hipódromo.
7. Participar en la determinación y reglamentación de los sistemas de juegos, proponiendo mejoras o modificaciones de estos a la Presidencia de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos y velar por el fiel cumplimiento de los ya establecidos.
8. Ejercer constantemente la vigilancia en pro de que se cumpla eficientemente la coordinación, supervisión y control de las labores de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones y equipos del Hipódromo Nacional de Valencia.
9. Inspeccionar y vigilar los trabajos de construcción y ampliaciones realizadas por empresas contratadas en el Hipódromo Nacional de Valencia.
10. Coordinar conjuntamente con la Unidad de Planificación y Presupuesto Delegada la formulación del presupuesto de ingresos y gastos de Hipódromo Nacional de Valencia y controlar su correcta ejecución una vez probado.
11. Gestionar según el caso, por ante la Consultoría Jurídica de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos y mediante la asistencia de la Asesoría

Legal del Hipódromo Nacional de Valencia, las acciones judiciales más convenientes para los intereses del Instituto y de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

12. Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones, resoluciones, reglamentos y decretos que rijan a través del Hipódromo Nacional de Valencia y la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos.

Artículo 3: La presente tendrá vigencia a partir del 22 de abril de 2015.

Comuníquese y publíquese.



FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Director General (E) del Instituto
Nacional de Hipódromos

Providencia Administrativa N° JL-PDCIA 007-14, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.404 del 05 de mayo de 2014, en uso de la delegación otorgada mediante Providencia Administrativa N° JL-PDCIA-33-14, de fecha 19 de mayo de 2014 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.428 de fecha 06 de junio de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ACTIVIDADES
HÍPICAS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° MJD-DS-72 /2015

Caracas, 09 de abril de 2015.

205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **FERNANDO VALENTINO MONSANTOS**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.641.922**, actuando

en mi carácter de Superintendente Nacional de Actividades Hípicas, en calidad de Encargado, designado mediante la Resolución N° 047.14 de fecha 30 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.404, de fecha 05 de mayo de 2014, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 14, literal "h" del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquidada el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, resuelve lo siguiente:

Artículo 1: Se designa al ciudadano **ADOLFO ANTONIO MARTINEZ VIVENES**, titular de la cédula de identidad N° V-11.692.780, como **GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE JUEGOS** de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, cargo éste de libre nombramiento y remoción, por ser de confianza; tal y como lo dispone el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2: Serán atribuciones del **Gerente de Fiscalización y Control de Juegos** de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, las siguientes:

1. Planificar, dirigir y elaborar los planes de fiscalización de la actividad hípica nacional que se desarrolla en hipódromos y centros hípicas, siguiendo lineamientos emanados del Despacho del Superintendente.
2. Dirigir, coordinar, supervisar y controlar los operativos de fiscalización de centros hípicas y simulcast, aprobados por el Superintendente.
3. Consignar ante la Oficina de Asesoría Legal las actas de verificación generadas en los procesos de fiscalización, a fin de iniciar los procedimientos administrativos de imposición de multas, de acuerdo al marco legal vigente.
4. Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de otorgamiento de licencias hípicas de juego y simulcast, garantizado el cumplimiento de las Leyes, Decretos y Resoluciones.

5. Dirigir y supervisar el proceso de recaudación de tributos y multas, derivados de la jugada hípica a nivel nacional; a objeto de mantener informado al Despacho del Superintendente y proponer estrategias que incentiven y optimicen la recaudación.
6. Inspeccionar y fiscalizar el estado de operatividad, conservación y mantenimiento de los bienes e inmuebles entregados en concesión a los operadores y entregados en concesión a los operadores y administradores de hipódromos nacionales, incluyendo pistas de carreras, edificaciones, maquinarias, equipos, terrenos y cualquier otro bien, según lo establecido en los contratos de concesión.
7. Cualquier otra que le atribuyan las Leyes, Reglamentos y Resoluciones.

Artículo 3: En uso de las facultades que confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delegan las atribuciones y firmas de los actos y documentos que competen y conciernen a la naturaleza de su cargo.

Artículo 4: La presente tendrá vigencia a partir de la fecha 23 de marzo de 2015.

Comuníquese y notifíquese.



FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Superintendente (E) Nacional de Actividades Hípicas

Resolución Nº 047.14 de fecha 30 de abril de 2014,
emanada por el Ministerio del Poder Popular para el Deporte,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº40.404,
en fecha 05 de mayo de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ACTIVIDADES
HÍPICAS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
NÚMERO: MDJ-DS-153/2015

Caracas, 12 de mayo de 2015

205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **FERNANDO VALENTINO MONSANTOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.641.922**, actuando en mi carácter de Superintendente Nacional de Actividades Hípicas, en calidad de Encargado, designado mediante la Resolución N° 047.14 de fecha 30 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.404 de fecha 05 de mayo de 2014, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 14, literal "a" del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquidada el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, decide lo siguiente:

Artículo 1: Se designa al ciudadano **VINTON ANDRÉS URRIETA HERRERA**, titular de la cédula de identidad

Nº **V-11.993.370**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, cargo éste de libre nombramiento y remoción, por ser de Alto Nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2: Serán atribuciones del Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades administrativas, contables, financieras, de servicios generales, compras, almacén, transporte, seguridad y bienes de la institución.
2. Coordinar y supervisar la ejecución financiera del presupuesto de gasto e inversiones de la Institución, elaborando los registros correspondientes de dichas operaciones, en coordinación con las otras áreas administrativas pertinentes y atendiendo a los lineamientos emanados por la Oficina Nacional de Presupuesto.
3. Coordinar y supervisar que las operaciones administrativas de la institución se rijan por las normas generales de contabilidad dictadas por la Contraloría General de la República y siguiendo las normas y metodologías establecidas por la oficina Nacional de Contabilidad Pública.
4. Programar, dirigir y supervisar la ejecución de los servicios administrativos requeridos por la Institución.
5. Dirigir, coordinar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes,

instalaciones y servicios, a fin de garantizar el funcionamiento de la Institución.

6. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la Institución, para la adquisición de bienes o a la prestación de servicios.
7. Coordinar y supervisar el proceso de tramitación de viáticos requeridos por las dependencias de la institución, velando por su correcta y oportuna cancelación.
8. Coordinar con la Unidad de Contrataciones, las adquisiciones de bienes y servicios, que requiera la institución, por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la ley que rige la materia.
9. Rendir cuentas sobre las materias de su competencia a los órganos de control interno y externo competentes.
10. Cualquier otra que le atribuyan las leyes, reglamentos y resoluciones.

Artículo 3: En uso de las facultades que confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que competen y conciernen a su cargo.

Artículo 4: La presente tendrá vigencia a partir del doce (12) de mayo de 2015.

Comuníquese y publíquese



FERNANDO VALENTINO MONSANTOS

Superintendente (E) Nacional de Actividades Hípicas

Resolución N°04714 de fecha 30 de abril de 2014 emanada del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.404 del 05 de mayo de 2014

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES X Número 40.711
Caracas, martes 28 de julio de 2015

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.